

## **Decisión 4/6**

### **Aplicación del Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional**

La Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, preocupada por el aumento de los niveles de daño y violencia que generan las organizaciones delictivas transnacionales en algunas regiones del mundo como resultado de la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones:

a) Observó que la reducción de la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego era uno de los principales componentes de los esfuerzos por reducir la violencia que acompañaba las actividades de los grupos delictivos organizados transnacionales;

b) Observó con preocupación el número relativamente bajo de Estados parte en el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementaba la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo sobre armas de fuego)<sup>1</sup>;

c) Expresó su convicción de que era necesario fortalecer la cooperación internacional contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones;

d) Instó a los Estados que aún no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de pasar a ser partes en el Protocolo sobre armas de fuego y a que aplicaran sus disposiciones;

e) Instó a los Estados parte en el Protocolo sobre armas de fuego a que fortalecieran su legislación nacional en consonancia con el Protocolo, y pidió a la Secretaría que facilitara, siempre que fuera posible, asistencia técnica a los Estados parte que experimentaran dificultades en su aplicación;

f) Subrayó que las esferas prioritarias para la prestación de asistencia técnica con respecto a la aplicación del Protocolo sobre armas de fuego eran: a) el mantenimiento de registros; b) la marcación; c) la desactivación de las armas de fuego, y d) la identificación de las autoridades nacionales competentes, sin perjuicio de la importancia de la asistencia técnica a los Estados parte en otras esferas que abarcaba el Protocolo;

g) Invitó a los Estados a que consideraran la posibilidad de aprobar medidas exhaustivas y eficientes o fortalecer las existentes para combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones;

---

<sup>1</sup> Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 2326, N° 39574.

h) Alentó a los Estados a que se prestaran la cooperación internacional más amplia posible para facilitar el rastreo de armas de fuego, así como las investigaciones y el enjuiciamiento de los traficantes de armas de fuego, de conformidad con sus respectivas legislaciones nacionales;

i) Pidió a la Secretaría que elaborara instrumentos de asistencia técnica para ayudar a los Estados parte en la aplicación del Protocolo;

j) Pidió también a la Secretaría que le informara de las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, incluso las relativas a la coordinación con las secretarías de organizaciones internacionales y regionales pertinentes para fomentar y apoyar la aplicación del Protocolo sobre armas de fuego;

k) Instó a los Estados parte a que estudiaran la conveniencia de establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el Protocolo sobre armas de fuego.